

Señor Protomédico

Fiado en la conocida voluntad de U.S. para hacer el bien i dar la razon solo a quien la tenga, me dirijo por la presente pidiendo amparo para mis legítimos derechos de Farmacéutico de la Nación, desconocidos con mengua de mi título profesional, como así mismo de las disposiciones Gubernativas sobre la materia.

Ape atrevo a molestar a U.S. unicamente cuando me he convencido que de nadie puedo obtener justicia, esto es cuando han quedado impificaces todas las otras medidas tomadas en este mismo pueblo. En efecto, casi no se puede esperar que las Autoridades locales asuman una actitud decidida al respecto; pues en un pueblo chico como Temuco estas, por muy diligentes que sean en el cumplimiento del deber, no pueden colocarse abiertamente en pugna con tres o mas vecinos que representan alguna influencia politica i social sin concitarre odios que, no por ser inmerecidos, dejan de ser, amargos.

Es el caso, señor, que a costa de grandes sacrificios he conseguido montar, con todos los adelantos i exigencias del dia, un Establecimiento de Farmacia de primera orden, fiado en que tres Boticas o Droguerías que hai en el pueblo cerrarian sus puertas por no tener Farmacéutico que las rejente, como lo dice explicitamente el reglamento último promulgado por el S. G.

No ha sucedido así, señor, i estas tres Droguerías o Boticas continúan su ilícito comercio con mengua del prestigio de los decretos Gubernativos, de sus prerrogativas profesionales i de los intereses del público, por cuanto que no puede comprender los peligros inherentes al comercio de sustancias peligrosas

para la salud i vida por personas que carecen de la
garantia de seriedad que da una profesion titular. Esos
establecimientos han contestado al enviado del Sr
Intendente que "requirán funcionando como Drogueria",
i se les ha consentido a pesar de que el Reglamento es mas
exigente con estas que con las simples Boticas, pues pide para
ellas Farmacéuticos Químicos. Otro ha declarado tener rejente,
siendo público i notorio que ese rejente va solo una o dos
veces por semana, cuando lo llama el dueño, al aproxi-
marse una visita de inspeccion; i se le consente a
pesar de disponer el Reglamento que el Farmacéutico
ha de asistir al despacho "por un minimum de ocho
horas diarias."

Sucede esto aqui, señor, estando aun fresca
la actitud enéjica del señor Loria, Intendente de
Santiago, cuando hace poco tiempo ordenó la clausura
por la policia de gran número de Boticas o Droguerias
que no tenían rejente a firme por ocho horas diarias.
¡ Esto, señor, clama al cielo!

¿ Que garantia tenemos entonces los farmacéuticos?
¿ Si cualquiera puede abrir Botica o Drogueria
¿ Para que sirvan los estudios profesionales de la Quimica
i de la Farmacia i a que expedir títulos en nuestra
Universidad? A si mismo ¿ Que seguridades puede tener
la parte poco ilustrada del público, es decir la mas
numerosa, tratándose de algo que atañe a ~~su~~ salud
i vida directamente?

Estas especiales consideraciones son las que me
mueven a dirijirme al Protomedicato como Tribunal encargado
de velar por los derechos, atribuciones i deberes de la pro-
fesion que ejerzo

Museo Digital
FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

A U.S. Perpetuosamente pido se sirva hacer valer su influencia

ante el S. G. para que concluya de una vez en Fermeo el
abuso peligroso para los habitantes, de mantener Boticas
i Droguerias, sin el rejente indispensable que asista al
despacho por un minimum de ocho horas diarias, como
lo manda el reglamento vijente, o mas bien recabar el nombra-
miento de una comision vigiladora que proseda inmediata-
mente el mismo terreno.

Es justicia
Antonio Gutierrez